



Presidencia



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 660 -2014-GRJ/PR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 12 DIC 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 621-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 28 de Noviembre del 2013 suscrito por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, en su condición de Presidente Regional; el Informe Nº 154-2014-GRJ-SGSLO/IO-V.YACUS-ADPC, de fecha 25 de Noviembre de 2014 suscrito por el Ingeniero Arturo Daniel Del Pozo Castro, en su condición de Inspector de Obra; el Reporte Nº 4326-2014-GRI/SGSLO, de fecha 28 de Noviembre de 2014 suscrito por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 621-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 28 de Noviembre del 2013 el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, en su condición de Presidente Regional, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Prestación Adicional de Obra Nº 01, por el monto de S/. 24'701.540 (veinticuatro millones setecientos un mil quinientos cuarenta con 43/100 nuevos soles) incluido IGV equivalente a un porcentaje de incidencia de 83.93% para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja -Huertas - Molinos - Julcan - Masma - Ataura), Tramo II (Molinos - Barrio Centro - Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chicche) Provincia de Jauja Región Junín" ejecutada por el CONSORCIO MOLINOS en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Banco de Crédito del Perú al Amparo de la Ley Nº 29230 y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF que regula la modalidad de obras por impuesto; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 por el monto de S/. -24'692.049.77 (-veinticuatro millones seiscientos noventa y dos mil cuarenta y nueve con 77/100 nuevos soles) incluido IGV equivalente a un porcentaje de incidencia de -83.90% para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja -Huertas - Molinos - Julcan - Masma - Ataura), Tramo II (Molinos - Barrio Centro - Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chicche) Provincia de Jauja Región Junín" ejecutada por el CONSORCIO MOLINOS en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Banco de Crédito del Perú al Amparo de la Ley Nº 29230 y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF que regula la modalidad de obras por impuesto; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR que la diferencia del Presupuesto Adicional Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja -Huertas - Molinos - Julcan - Masma - Ataura), Tramo II (Molinos - Barrio Centro - Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chicche) Provincia de Jauja Región Junín" es por el monto de S/. 9,490.66 (nueve mil cuatrocientos noventa con 66/100 nuevos soles) incluido IGV equivalente a un porcentaje de incidencia igual a 0.03 % del monto del contrato original.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que el nuevo monto del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Banco de Crédito del Perú al Amparo de la Ley Nº 29230 y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF que regula la modalidad de obras por impuesto para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja -Huertas - Molinos - Julcan - Masma - Ataura), Tramo II (Molinos - Barrio Centro - Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chicche) Provincia de



Doc: 883156
EXD. 619109



Presidencia

Jauja Región Junín" es por el monto total de **S/. 29'440.648.30** (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho con 30/100 nuevos soles) incluido IGV.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Banco de Crédito del Perú, al CONSORCIO MOLINOS, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Organos Competentes del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante el Informe N° 154-2014-GRJ-SGSLO/IO-V.YACUS-ADPC, de fecha 25 de Noviembre de 2014 el Ingeniero Arturo Daniel Del Pozo Castro, en su condición de Inspector de Obra, expone lo siguiente:

Mediante el presente se requiere la corrección por error material de la R.E.R. N° 621-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 26/11/2013 mediante la cual se aprobó el Expediente Adicional Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja -Huertas - Molinos - Julcan - Masma – Ataura), Tramo II (Molinos - Barrio Centro - Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chicche) Provincia de Jauja Región Junín", en lo siguiente:

En la página tres, párrafo tercero, dice:

"DATOS GENERALES DE OBRA

Modalidad de Ejecución	: Convenio de Cooperación suscrita al amparo de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, del 01/01/14, obras por impuestos – suma alzada
Entidad	: Gobierno Regional Junín
Presupuesto contratado	: S/. 29,431,157.63
Plazo de Ejecución	: 360 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	: 02/08/2012
Fecha de término contractual	: 27/07/2013
Entidad Financiante	: Banco de Crédito del Perú
Empresa Ejecutora	: Consorcio Molinos
Residente de Obra	: Ing. Alan Bacigalupo Villanueva
Inspector de Obra	: Ing. Arturo Del Pozo Castro

Ubicación

Distritos	: Multidistrital
Departamento	: Junín
Provincia	: Jauja

Debe decir:

"DATOS GENERALES DE OBRA

Modalidad de Ejecución	: Convenio de Cooperación suscrita al amparo de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, del 01/01/14, obras por impuestos – suma alzada
Entidad	: Gobierno Regional Junín
Presupuesto contratado	: S/. 29,431,157.63
Plazo de Ejecución	: 360 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	: 02/08/2013
Fecha de término contractual	: 27/07/2014
Entidad Financiante	: Banco de Crédito del Perú
Empresa Ejecutora	: Consorcio Molinos
Residente de Obra	: Ing. Alan Bacigalupo Villanueva
Inspector de Obra	: Ing. Arturo Del Pozo Castro

Ubicación

Distritos	: Multidistrital
Departamento	: Junín
Provincia	: Jauja

Que, con el Reporte N° 4326-2014-GRI/SGSLO, de fecha 28 de Noviembre de 2014 el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la CORRECCIÓN por error material de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 621-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 28 de Noviembre del 2013, respecto de la fecha consignada del inicio de la obra y fecha del





Presidencia



terminó contractual de los datos generales de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

"DATOS GENERALES DE OBRA:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ...
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	: S/. 29,431,157.63 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 300 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 02/08/2012
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL:	27/07/2013
ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
EMPRESA EJECUTORA	: CONSORCIO MOLINOS
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ALAN BACIGALUPO VILLANUEVA
INSPECTOR DE OBRA	: ING. ARTURO DEL POZO CASTRO

DEBE DECIR:

"DATOS GENERALES DE OBRA:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ...
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	: S/. 29,431,157.63 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 300 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 02/08/2013
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL:	27/07/2014
ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
EMPRESA EJECUTORA	: CONSORCIO MOLINOS
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ALAN BACIGALUPO VILLANUEVA
INSPECTOR DE OBRA	: ING. ARTURO DEL POZO CASTRO

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, estando a lo sustentado y propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con la visación del Gerente Regional de Infraestructura, Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerente General Regional y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el Octavo Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2013-GR-JUNÍN/PR, en el extremo de DATOS GENERALES DE LA OBRA:



Presidencia

QUE DICE:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Modalidad de Ejecución : Convenio de Cooperación suscrita al amparo de la Ley N° 29230 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF.

Entidad : Gobierno Regional Junín

Presupuesto contratado : S/. 29,431,157.63

Plazo de Ejecución : 360 días calendarios

Fecha de inicio de Obra : 02/08/2012

Fecha de término contractual: 27/07/2013

Entidad Financiante : Banco de Crédito del Perú

Empresa Ejecutora : Consorcio Molinos

Residente de Obra : Ing. Alán Javier Bacigalupo

Inspector de Obra : Ing. Arturo Del Pozo Castro

DEBE DECIR:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Modalidad de Ejecución : ...

Presupuesto contractual : S/. 29,431,157.63 Nuevos Soles

Plazo de Ejecución : 300 días calendarios

Fecha de inicio de Obra : 02/08/2013

Fecha de término contractual : 27/07/2014

Entidad Financiera : Banco de Crédito del Perú

Empresa Ejecutora : Consorcio Molinos

Residente de Obra : Ing. Alán Bacigalupo Villanueva

Inspector de Obra : Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 28 de Noviembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Banco de Crédito del Perú, al CONSORCIO MOLINOS, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento a fines pertinentes

HYO. 12 DIC 2014

Abog. Rodrigo Luján Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)